

¡¡¡ALTO A LA SIMULACION!!!

BOLETIN DE PRENSA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 17 de octubre de 2025

A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN
AL MOVIMIENTO DEMOCRATICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE OAXACA (MDTEO)
A LA BASE MAGISTERIAL MOVILIZADA EN LA CIUDAD DE OAXACA
AL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL DE LA SECCION XXII DEL CNTE
A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEMOCRATICAS EN LUCHA
A LAS ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS
A LA OPINION PUBLICA

En fecha **13 de agosto de 2021**, el Segundo Tribunal Colegiado en materia Civil y Administrativa en Oaxaca, emitió la sentencia de amparo dentro del expediente **35/2019**, donde dicho tribunal federal ordeno al Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Secretaria de la Contraloría, actualmente Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública, resolver sobre las indemnizaciones reclamadas por víctimas de violaciones a derechos humanos documentadas dentro del expediente de recomendación **15/2007** de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos CNDH, es decir, de hechos relacionados con el conflicto social del año 2006, 2007, en Oaxaca.

Es el caso que, hasta el día de hoy, el Gobierno de **Salomón Jara Cruz** y su Secretaría de “Honestidad”, “Transparencia” y Función Pública, han sido omisos en dar cumplimiento a la sentencia de amparo de fecha **13 de agosto de 2021**, dentro del expediente **35/2021**, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en materia Civil y Administrativa en Oaxaca; tal y como consta de las actuaciones del expediente de Responsabilidad Patrimonial con número de expediente **IPC/RP/02/08/2022**, mismo que se encuentra actualmente en la Dirección de Responsabilidades Administrativas y Situación Patrimonial, de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción, pertenecientes a la Secretaría de “Honestidad”, “Transparencia” y Función Pública.

Posteriormente en fechas **24 de junio de 2025** y **21 de julio de 2025**, el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca dicto las sentencias de amparo, dentro de los expedientes 680/2024, y 174/2024, en las que ordeno a la Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas con sede en la Ciudad

de México, CEAV México, acordar conforme al derecho de petición, lo solicitado por víctimas de violaciones a derechos humanos relacionadas también con la recomendación 15/2007, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con motivo de los hechos ocurridos en el año de 2006, en Oaxaca.

También, en fecha **30 de septiembre de 2025**, el Juez Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca dictó las sentencias de amparo, dentro de los expedientes 374/2025 y 536/2025, en las que ordeno a la Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas con sede en la Ciudad de México, CEAV México, acordar conforme al derecho de petición, lo solicitado por víctimas de violaciones a derechos humanos relacionadas también con la recomendación 15/2007, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con motivo de los hechos ocurridos en el año de 2006, en Oaxaca.

Cabe aclarar que todas las anteriores resoluciones judiciales que son relativamente recientes, tienen sus orígenes en solicitudes formales y juicios ante los tribunales administrativos, tanto en instancias federales como del estado de Oaxaca, que datan de los años 2016 y 2019, sin que hasta la fecha las autoridades tanto del Gobierno Federal, como del Gobierno del Estado de Oaxaca, hayan dado respuesta y cumplimiento en términos de legalidad, con las resoluciones y acorde con los principios del servicio público, es decir, acorde con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Así en fecha **20 de mayo de 2024**, las víctimas del colectivo relacionadas con la recomendación 15/2007, 050/2008 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, presentamos formalmente ante la Secretaría de Gobernación una **PROPUESTA DE PLAN DE JUSTICIA**, dada la negativa de las autoridades tanto del Gobierno del Estado de Oaxaca como del Gobierno Federal, para dar cumplimiento a las resoluciones judiciales y solicitudes legales que las víctimas llevamos dirigiéndoles desde el año 2016, dado que los hechos se encuentran en absoluta impunidad, sin olvidar que fue el propio expresidente de la república el licenciado Andrés Manuel López Obrador quien convocó a la organización de una “consulta popular” para propiciar impunidad a los expresidentes, entre los que se encuentran precisamente los principales perpetradores de las violaciones a los derechos humanos de los que resultamos víctimas, dentro de la recomendación 15/2007 de la CNDH, los expresidentes, Vicente Fox Quezada y Felipe Calderón Fournier; sin que hasta la fecha tengamos una respuesta en términos de legalidad de la propia Secretaría de Gobernación.

Es el caso que en fecha **19 de septiembre de 2025**, una representación de este colectivo de víctimas fuimos convocados a una reunión con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas con sede en la Ciudad de México, en la que dicha instancia de atención a víctimas se comprometió a encontrar dentro de los causes de la legalidad, una solución distinta al “Plan de Justicia”, propuesto por nuestro colectivo de víctimas, desde el día 20 de mayo de 2024, comprometiéndose el 03 de octubre de 2025 a tener un avance en el acuerdo logrado en dicha reunión; sin embargo es el caso que hasta el día de hoy no han cumplido el acuerdo al que la propia institución se comprometió, bajo el argumento de que no tiene las facultades para resolver, resultando en un engaño, en una táctica dilatoria para desgastar a las víctimas en su lucha por justicia; por el contrario, tanto la Secretaría de Honestidad”

“Transparencia” y Función Pública del Gobierno de Salomón Jara, como la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas han estado utilizando facciosamente las instancias de derecho y sus procedimientos legales y administrativos para evadir, eludir el cumplimiento de la sentencias de amparo y sus obligaciones, denegándonos justicia.

Es por ello que el día de hoy en el marco de la convocatoria realizada por nuestros compañeros y compañeras maestras de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación en Oaxaca, a la actividad de paro de 24 horas, este colectivo de víctimas nos sumamos a dicha actividad con EL AVAL DELA SECCION XXII, con la toma del edificio que ocupan los Tribunales Colegiados de Circuito del Poder Judicial Federal, en el Estado de Oaxaca, ubicado en Avenida Juárez y calle Valentín Gómez Farías, en esta Ciudad de Oaxaca, Ciudad de la Resistencia, para:

DENUNCIAR PUBLICAMENTE. - El uso faccioso de las instancias de derecho que están haciendo tanto el Gobierno de Salomón Jara, a través de su Directora de Responsabilidades Administrativas y Situación Patrimonial, de la Subsecretaria de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción, pertenecientes a la Secretaría de “Honestidad”, “Transparencia” y Función Pública, la licenciada Yanis Santiago Rodríguez, como la titular de la CEAV México, la licenciada Martha Yuriria Rodríguez Estrada, a través de su asesoría jurídica institucional, de **interponer recursos frívolos e inconducentes para desgastar a las víctimas de nuestro colectivo, retrasar y entorpecer el cumplimiento de las sentencias ganadas y evadir el cumplimiento de las determinaciones judiciales y el cumplimiento de sus obligaciones**, incurriendo con ello en un ejercicio indebido del servicio público, por una falta de **legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el ejercicio de sus atribuciones** y en el desempeño de sus funciones.

EXIGIMOS:

A la Presidenta de la Republica Doctora Claudia Sheinmabum Pardo y a la Secretaria de Gobernación Maestra Rosa Isela Rodríguez, **LA PROMULGACIÓN DE NUESTRO PLAN DE JUSTICIA** y el **CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE SEGOB** de fechas 04 y 05 de marzo de 2020, **mediante una MESA DE DIALOGO DE CARÁCTER RESOLUTIVO.**

A la titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con sede en la Ciudad de México, Maestra Martha Yuriria Rodríguez Estrada, **el cumplimiento de los acuerdos de SEGOB de fechas 04 y 05 de marzo de 2020, EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE AMPARO de fechas 24 de junio de 2025 y 21 de julio de 2025, del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, dentro de los expedientes 680/2024, y 174/2024 y 30 de septiembre de 2025, del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, dentro de los expedientes 374/2025 y 536/2025.**

Al Gobierno de Salomón Jara Cruz, a través de su Directora de Responsabilidades Administrativas y Situación Patrimonial, de la Subsecretaria de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción, pertenecientes a la Secretaría de “Honestidad”, “Transparencia” y Función Pública, la licenciada Yanis Santiago Rodríguez, **EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE AMPARO 35/2019, del**

Segundo Tribunal Colegiado en materia Civil y Administrativa en Oaxaca, de fecha **13 de agosto de 2021**.

Al Poder Judicial Federal, el cumplimiento de todas y cada una de las sentencias de amparo descritas en el presente boletín, en especial, la de fecha 13 de agosto de 2021, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en materia Civil y Administrativa en Oaxaca, dentro del expediente 35/2019, ya que han transcurrido poco más de cuatro años, sin que dicha resolución haya sido cumplida por el gobierno de Salomón Jara, a través de su Directora de Responsabilidades Administrativas y Situación Patrimonial, de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción, pertenecientes a la Secretaría de “Honestidad”, “Transparencia” y Función Pública, la licenciada Yanis Santiago Rodríguez, dentro del expediente de Responsabilidad Patrimonial, IPC/RP/02/08/2022 de su índice.

Damos por **agotado el dialogo** iniciado con la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas con sede en la Ciudad de México** por causas imputables a la instancia, como ya se dijo, ya que hasta el día de hoy no han cumplido el acuerdo al que la propia institución se comprometió, bajo el argumento de que no tiene las facultades para resolver, resultando en un engaño, en una táctica dilatoria para desgastar a las víctimas en su lucha por justicia; por el contrario, tanto la Secretaría de Honestidad “Transparencia” y Función Pública del Gobierno de Salomón Jara, como la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas están **utilizando facciosamente las instancias de derecho y sus procedimientos legales y administrativos para evadir, eludir, retrasar y entorpecer el cumplimiento de la sentencias de amparo y sus obligaciones, denegándonos justicia**, incurriendo con ello, en un ejercicio indebido del servicio público, por una **falta de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el ejercicio de sus atribuciones.**

RESPONSABILIZAMOS:

Al Gobierno Federal, al Gobierno del Estado de Oaxaca de la integridad física y/o psicológica de los integrantes de nuestro colectivo, en su lucha por búsqueda de justicia y por la revictimización que hacen de nosotros por denegarnos justicia.

Finalmente condenamos la campaña de denostación mediática que hace el gobierno de la Presidenta CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, en contra del Movimiento Democrático Magisterial del país, de nuestros maestros y maestras que luchan y reclaman el cumplimiento de lo que la propia Presidenta CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, prometió en campaña, revelando su cara neoliberal.

¡¡¡ALTO A LA CAMPAÑA DE DENOSTACION GUBERNAMENTAL EN CONTRA DEL MOVIMIENTO DEMOCRATICO MAGISTERIAL DEL PAIS¡¡¡

¡¡¡ALTO A LA SIMULACION, DIALOGO YA!!!

¡¡¡ABROGACIÓN DE LA LEY DEL ISSSTE, YA!!!

¡¡¡JUSTICIA A LAS VICTIMAS DE LA REPRESION Y CASTIGO A LOS RESPONSABLES!!!

¡¡¡EXIGIMOS A LA PRESIDENTA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE SEGOB Y LA PROMULGACION DE NUESTRO PLAN DE JUSTICIA YA!!!

ASAMBLEA PERMANENTE DE VICTIMAS, SOBRIVIVIENTES Y EXPRESOS POLITICOS DE OAXACA. 2006-2007.

ISAAC TORRES CARMONA

VICTIMA INDIRECTA DE LA RECOMENDACIÓN 15/2007 DE LA CNDH,
VOCERO Y ASESOR

EXIGIMOS A LA PRESIDENTA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y A LA COMISIONADA EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS, MARTHA YURIRIA RODRIGUEZ ESTRADA, EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE SEGOB DE FECHA 04 DE MARZO DE 2020 Y LA PROMULGACION DE NUESTRO "PLAN DE JUSTICIA"



EXIGIMOS EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE SEGOB

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración
Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos
Dirección General Adjunta de Enlace Institucional

Oficio No. UDDH/911/DGAEI/132/2020.

Asunto: Se remite petición en vía de colaboración interinstitucional.

Ciudad de México, 4 de marzo de 2020.

DRA. MARA GÓMEZ PÉREZ,
COMISIONADA EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS,
PRESENTE.

ACUSE

Distinguida Doctora Gómez, con el gusto de saludarle.

Me permito hacer de su conocimiento que se turnó a esta Dirección General Adjunta de Enlace Institucional, el escrito suscrito por 8 personas, quienes nombraron como representante común al señor Bulmaro Martínez Hernández, dirigido a la C. Secretaría de Gobernación y al C. Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, quienes manifestaron ser víctimas directas en términos de la Recomendación 15/2007¹, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre el caso de la Sección XXII del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca, en la que se recomendó la Reparación del daño a cargo de la entonces Secretaría de Seguridad Pública Federal y al Gobierno del Estado de Oaxaca.

En ese contexto, las personas peticionarias solicitaron turnar el escrito en mención a esa Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, así como también hicieron del conocimiento de esta Secretaría de Gobernación sus demandas al Estado mexicano al tenor de las prestaciones siguientes:

- A. La inscripción al Registro Nacional de Víctimas de la suscrita en su calidad de víctima indirecta, así como los integrantes de su familia;
- B. El otorgamiento de medidas de ayuda inmediata, asistencia, protección y atención;
- C. La reparación integral del daño;
- D. Una disculpa pública a nombre del Estado mexicano.

¹ Recomendación 15/2007, disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2007/REC_2007_015.pdf Fecha de consulta 3 de marzo de 2020.

Calle Londres 102, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Tel 51-20-00-00. Ext. 36118 y 36144

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración
Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos
Dirección General Adjunta de Enlace Institucional

- E. El pago de [] por cada una de las y los suscritos, como compensación subsidiaria, por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicas;
- F. El pago de gastos y costas judiciales.

En razón de lo anterior, por instrucciones del Ing. Aarón Mastache Mondragón, Titular de la Unidad para los Derechos Humanos y con fundamento en los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y; 9, 11, 43 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en vía de colaboración interinstitucional, se remite adjunto la copia simple del citado documento, para los fines que correspondan de acuerdo al ámbito de sus atribuciones y competencias.

Finalmente, en caso de existir alguna pregunta puede dirigirse con la suscrita al correo institucional siguiente: amejiae@segob.gob.mx, o al correo cramirez@segob.gob.mx, con el Licenciado César Julián Ramírez de la Torre, Director de Área. Asimismo, puede comunicarse al número de teléfono 52098800, extensiones 36118 y 36144 respectivamente.

ATENTAMENTE

MIRA ARACELI MUJÍA ESCOBAR
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ENLACE INSTITUCIONAL

C.c.p. Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, Subsecretario de Derechos Humanos, Migración y Población, Secretaría de Gobernación. Presente.
C.c.p. Ing. Aarón Mastache Mondragón, Titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos. Presente.
C.c.p. Ing. Patricia Rojas Maldonado, Secretaria Particular del C. Subsecretario de Derechos Humanos. Presente. En atención a su Oficio SEGOB/SDHPM-SP/0706/2020.

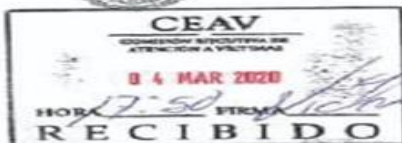
En descargo del Volante: GUDDH20-1057
y del oficio SEGOB/SDHPM-SP/0706/2020.

EXIGIMOS EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE SEGOB

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración
Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos
Dirección General Adjunta de Enlace Institucional



Oficio No. UDDH/911/DGAEI/131/2020.

Asunto: Se remite petición en vía de colaboración interinstitucional.

Ciudad de México, 4 de marzo de 2020.

DRA. MARA GÓMEZ PÉREZ,
COMISIONADA EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS,
PRESENTE.

ACUSE

Distinguida Doctora Gómez, con el gusto de saludarle.

Me permito hacer de su conocimiento que se turnó a esta Dirección General Adjunta de Enlace Institucional, el escrito suscrito por 57 personas, quienes nombraron como representante común a la señora Silvia Brígida Juárez Martínez, mismo que dirigieron a la C. Secretaría de Gobernación y al C. Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, quienes manifestaron ser víctimas directas en términos de la Recomendación 15/2007¹, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre el caso de la Sección XXII del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca, en la que se recomendó la Reparación del daño a cargo de la entonces Secretaría de Seguridad Pública Federal y al Gobierno del Estado de Oaxaca.

En ese contexto, las personas peticionarias solicitaron turnar el escrito en mención a esa Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, así como también hicieron del conocimiento de esta Secretaría de Gobernación sus demandas al Estado mexicano al tenor de las prestaciones siguientes:

- A. La inscripción al Registro Nacional de Víctimas de la suscrita en su calidad de víctima indirecta, así como los integrantes de su familia.
- B. El otorgamiento de medidas de ayuda inmediata, asistencia, protección y atención.
- C. La reparación integral del daño.
- D. Una disculpa pública a nombre del Estado mexicano.

¹ Recomendación 15/2007 - disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2007/REC_2007_015.pdf Fecha de consulta 3 de marzo de 2020.

Calle Londres 102, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P 06600, Ciudad de México. Tel 51-20-00-00, Ext. 36118 y 36144

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración
Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos
Dirección General Adjunta de Enlace Institucional

- E. El pago de \$1,540,200.00 por cada una de las y los suscritos, como compensación subsidiaria, por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicas.
- F. El pago de gastos y costas judiciales.

En razón de lo anterior, por instrucciones del Ing. Aarón Mastache Mondragón, Titular de la Unidad para los Derechos Humanos y con fundamento en los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y; 9, 11, 43 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en vía de colaboración interinstitucional, se remite adjunta la copia simple del citado documento, para los fines que correspondan de acuerdo al ámbito de sus atribuciones y competencias.

Finalmente, en caso de existir alguna pregunta puede dirigirse con la suscrita al correo institucional siguiente: amejia@segob.gob.mx, o al correo cramirez@segob.gob.mx, con el Licenciado César Julián Ramírez de la Torre, Director de Área. Asimismo, puede comunicarse al número de teléfono 52098800, extensiones 36118 y 36144 respectivamente.

ATENTAMENTE

MTRA. ARACELI MEJÍA ESCOBAR
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ENLACE INSTITUCIONAL

C.c.p. Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, Subsecretario de Derechos Humanos, Migración y Población, Secretario de Gobernación, Presente.
C.c.p. Ing. Aarón Mastache Mondragón, Titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos, Presente.
C.c.p. Ing. Patricia Rojas Maldonado, Secretaria Particular del C. Subsecretario de Derechos Humanos, Presente. En atención a su Oficio SEGOB/SDHPM-SP/0693/2020.

En descargo del Volante: GUDDH20-1060
y del oficio SEGOB/SDHPM-SP/0693/2020.

*Recibí solicitudes
20 Mayo 2024
José Carlos Fuentes Ochoa*



SECRETARIA DE GOBERNACION.
CENTRO DE ATENCION INTEGRAL
DE LA COMISION EJECUTIVA
DE ATENCION AVICTIMAS EN OAXACA

EXPEDIENTES: CEAV/OAX/C-008/2019 Y

CEAV-2015-01546 y

CEAV/OAX-2S.4-014-2023.

C. TITULAR DE LA REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE
GOBERNACION EN EL ESTADO DE OAXACA.

P R E S E N T E.

C. TITULAR DEL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL DE LA COMISION
EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS EN EL ESTADO DE OAXACA

P R E S E N T E.

Los que suscribimos, mexicanos, mayores de edad, promoviendo por nuestro propio derecho, en nuestro carácter de víctimas directas de tortura y de otras violaciones graves a los derechos humanos, personalidad que tenemos debidamente reconocida dentro de las recomendaciones 15/2007 y 050/2008 del índice de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como de los expedientes CEAV/OAX/C-008/2019, CEAV-2015-01546 y CEAV-OAX-2S.4-014-2023, respectivamente, del índice de Centro de Atención Integral de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en el estado de Oaxaca, señalando como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones en el inmueble marcado con el número 215 doscientos quince, de la calzada Manuel Ruiz, Colonia Reforma de los de ésta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con correo electrónico como medio de contacto defensoria.dehusoax@gmail.com; y autorizando para que a nuestro nombre las reciba nuestro asesor particular el c. Isaac Torres Carmona, ante Ustedes con el respeto que les es debido comparecemos para



Que, por medio del presente escrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1º, 8, 17, 89, 113 párrafo segundo y demás relativos aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º, 2º fracciones I, II, III, IV, V, 7, 26, 27 fracciones I, II, III, IV, V, VI, 28, 29, 40 y demás relativos aplicables de la Ley General de Víctimas en vigor, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 56, 61, 64 y demás relativos aplicables de la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca, en EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA, AL RESARCIMIENTO INTEGRAL DE LOS DAÑOS, A LA PROTECCIÓN Y DEL DERECHO A LA VERDAD, venimos a formalizar la propuesta de Acuerdo por el que se crea el Plan de Justicia a Víctimas de Tortura y de Otras Violaciones Graves a los Derechos Humanos, mismo que anexamos adjunto al presente escrito, anexando también al mismo, el informe denominado LA TORTURA EN OAXACA, INFORME SOBRE CASOS DE TORTURA EN EL MARCO DEL CONFLICTO SOCIAL DE LOS AÑOS 2006-2007 Y 2015-2018, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA "REFORMA EDUCATIVA" EN OAXACA, MEXICO, en relación con la materia de los expedientes en los que se actúa, a efecto de que se lleve a cabo la formalización de dicho acuerdo con las autoridades competentes, en cumplimiento al principio constitucional del deber de garantía.

Así y en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, a Ustedes C. TITULAR DE LA REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA y C. TITULAR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN EL ESTADO DE OAXACA, atentamente le pedimos:

Único. - Acordar de conformidad lo solicitado en el cuerpo del presente escrito, por estar estructurado conforme a derecho.

ES JUSTICIA

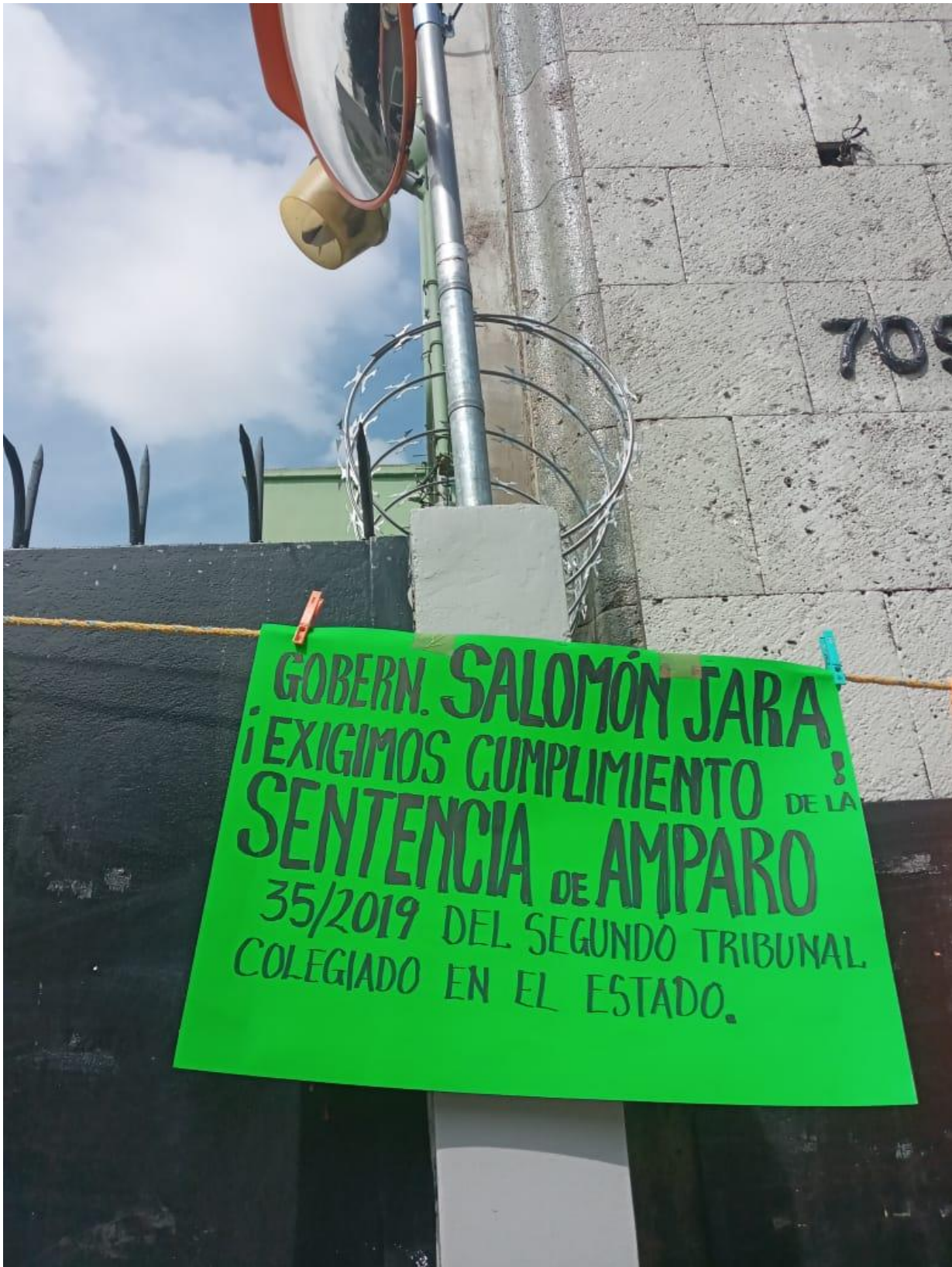
Sergio Jair Martínez Julian
Manuela Hernández
García
Ebert Ignacio Legaria Hernández
Juan Manuel Martínez Moreno
Rafaelo Contreras Santiago
Iván Cruz Martínez



Página 2 de 4







GOVERN. SALOMÓN JARA
¡EXIGIMOS CUMPLIMIENTO DE LA
SENTENCIA DE AMPARO
35/2019 DEL SEGUNDO TRIBUNAL
COLEGIADO EN EL ESTADO.



